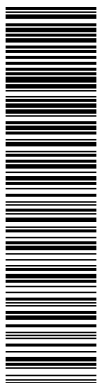


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 1 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C9B8A3EEA2A0B42EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CONVOCATORIA 2025-2026

EXPEDIENTE: 4900-5501/2025/2

ARTÍCULO 1. – REGULACIÓN. -

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-04), que ha sido objeto de diversas modificaciones, entre las cuales, la aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de mayo de 2025 (BOPA de 20-08-2025), incorpora las Bases que regulan estas subvenciones.

ARTÍCULO 2. – OBJETO. -

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de Proyectos de Cooperación y Solidaridad en los países en vías de desarrollo y particularmente en los pueblos más desfavorecidos de otras naciones y que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos, así como la defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.

También podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos orientados a la realización de acciones o campañas de sensibilización a favor de la solidaridad con los países en vías de desarrollo y actividades cuyo objetivo sea la extensión de los valores de la paz, la tolerancia, la solidaridad y la defensa de los derechos humanos llevados a cabo en el municipio de Oviedo.

Se trata de proyectos que, por su naturaleza y volumen económico precisan de estabilidad, por lo que la acción en la que se manifiesta la actuación municipal se articula a través de una convocatoria de carácter plurianual.

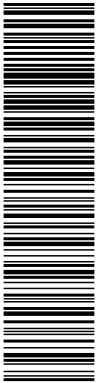
La convocatoria se corresponde con el período 2025-2026, si bien la elegibilidad del gasto se extenderá hasta el 31 de julio del 2027 para asegurar la estabilidad de los proyectos en relación con la siguiente convocatoria.

ARTÍCULO 3. - CONTENIDO DE LOS PROYECTOS. –

1.- Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán contener las siguientes características técnicas:

- Identificación y formulación precisa, con objetivos claros y realistas. (Título, descripción, ubicación, antecedentes, contexto y justificación)
- Beneficiarios de la acción y su implicación en el proyecto

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 2 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0842EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

- c) Inclusión de los criterios e indicadores que permitan medir el grado de realización de los objetivos deseados.
- d) Calendario detallado de las acciones y desglose presupuestario que incluya el destino que se le dará, en su caso, a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación.
- e) Diversificación de las fuentes de financiación de los proyectos.
- f) Estudio de la viabilidad económica, social y administrativa, tras acabar la ayuda externa, excepto en el caso de los proyectos orientados a la realización de acciones o campañas de sensibilización.
- g) Información relativa a la Organización que presenta el proyecto y a la Contraparte, excepto en lo referente a la contraparte para los proyectos orientados a la realización de acciones o campañas de sensibilización.
- h) Descripción de las acciones/actuaciones de sensibilización, especificando identificación y formulación, objetivos, experiencia, metodología, indicadores de evaluación, lugar, duración, destinatarios/as, recursos, medios de difusión y publicidad, en el caso de los proyectos orientados a la realización de acciones o campañas de sensibilización.
- i) Impacto (Enfoque de género y enfoque de igualdad, sector, población, entidad beneficiaria, adecuación a factores socio-culturales de la zona, impacto medioambiental)

2.- La concesión de subvención a los proyectos de cada organización no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

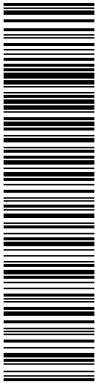
ARTÍCULO 4. – LINEAS DE ACTUACION. -

1.- Se establecen dos líneas de actuación, debiendo las entidades recoger en el proyecto presentado la línea en la que se enmarca de entre las siguientes:

- Línea 1- Proyectos de Cooperación al Desarrollo: comprende el desarrollo de proyectos de Cooperación y Solidaridad en los países en vías de desarrollo y particularmente en los pueblos más desfavorecidos de otras naciones y que tengan como objetivo la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos, así como la defensa y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Línea 2- Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo: comprende el desarrollo de proyectos orientados a la realización de acciones o campañas de sensibilización a favor de la solidaridad con los países en vías de desarrollo y actividades cuyo objetivo sea la extensión de los valores de la paz, la tolerancia, la solidaridad y la defensa de los derechos humanos llevados a cabo en el municipio de Oviedo.

2.- Cada entidad podrá solicitar subvención para un proyecto por cada línea de subvención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 3 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42
	ESTADO
	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B511B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

ARTÍCULO 5. – CUANTÍAS MÁXIMAS DE LA CONVOCATORIA Y DE LA SUBVENCION A CADA ENTIDAD. -

1.- El importe total destinado a esta convocatoria asciende a **700.000,00 €** con cargo a la partida presupuestaria 900 2317 48999, según la siguiente distribución por cada uno de los ejercicios y líneas a que se extiende la convocatoria:

Año	Cuantía total	Cuantía Línea 1	Cuantía Línea 2
2025	350.000,00 €	320.000,00 €	30.000,00 €
2026	350.000,00 €	320.000,00 €	30.000,00 €

Las ayudas que se concedan serán adjudicadas hasta el límite de crédito disponible para cada línea de actuación y si quedase remanente en una de las líneas de actuación se podrá aplicar dicho sobrante a la otra línea, siempre y cuando sea posible subvencionar a otra Entidad con dicho importe.

2.- El importe de la subvención, para programas/proyectos/actividades asociadas a la línea 1, concedida a cada ONGD, a través de esta convocatoria, no será, en ningún caso, superior al 8% del presupuesto total destinado a la misma, ni inferior a 5.000,00 €, salvo que la entidad beneficiaria haya solicitado una cuantía inferior.

El importe de la subvención, para programas/proyectos/actividades asociadas a la línea 2, concedida a cada ONGD, a través de esta convocatoria no será, en ningún caso superior a 4.000,00 €.

ARTÍCULO 6. – GASTOS SUBVENCIONABLES. -

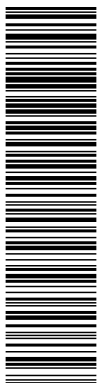
1.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en las Bases, los que cumplan los siguientes requisitos:

- Desde un punto de vista cualitativo aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y sean estrictamente necesarios.
- Desde el punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado del país donde se ejecute el gasto.
- Desde el punto de vista temporal, los gastos deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de julio de 2027.
A estos efectos, para determinar la fecha en la que se produce el gasto se aplicará el principio de devengo, es decir, con independencia de la fecha en la que se emitan o paguen las nóminas/facturas, lo relevante para admitir el gasto será la fecha efectiva de entrega de los bienes o la fecha o periodo de prestación del servicio, que deben constar en la nómina/factura.
- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que figura en el art. 22.2 de esta convocatoria.

2.- **Gastos directos.** Se considerarán gastos directos aquéllos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados, tales como:

2.a) Terrenos y/o inmuebles: Se incluirán los costes derivados de la compra o arrendamiento de solares e inmuebles, así como de los gastos necesarios para su adquisición o alquiler y gastos de inscripción legal en los registros locales de propiedad, cuando sean imprescindibles para la consecución de los objetivos del proyecto.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 4 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42 ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

Como aportación local se aceptarán valorizaciones de los terrenos, locales, equipos, materiales y mano de obra de las personas beneficiarias que estén directamente vinculadas a la ejecución del proyecto. Dichas valoraciones deberán ajustarse a los precios del mercado local y no podrán afectar al cumplimiento de los mínimos de financiación privada recogidos en el art. 7 de esta convocatoria. En el momento de la solicitud, la entidad solicitante deberá realizar una descripción de cada aportación y una estimación de la cuantía individualizada, además de la valorización total. Posteriormente, dichas valoraciones deberán quedar acreditadas en el momento de la justificación no pudiendo presentarse en la justificación gastos que no hubiesen sido autorizados inicialmente con la concesión de la ayuda o, en su caso, en la reformulación del proyecto para adecuarlo a la subvención concedida y deberán acreditarse mediante certificaciones emitidas por quien las realiza, indicando la descripción de cada aportación y su cuantificación individualizada, además de la valorización total.

2.b) Construcciones y/o reforma de inmuebles e infraestructuras: Se incluirán los costes de construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructuras contempladas en el proyecto, así como los costes de mano de obra, dirección de obra, licencias de obras y adquisición de materiales de construcción y transporte de los mismos.

Se incluyen también los gastos de acondicionamiento como cierres, movimientos de tierras, obras de saneamiento y drenaje o derribo de construcciones cuando sea necesario para acometer las obras previstas.

2.c) Equipos, materiales y suministros: Se incluyen todos los gastos derivados del proyecto relativos a equipos, suministros y materiales fungibles utilizados directamente en las actividades del proyecto y el gasto que el transporte de estos elementos y su puesta en funcionamiento supone.

2.d) Gastos de personal: Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad solicitante y de la contraparte directamente vinculado al programa/proyecto subvencionado mediante contrato laboral, así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad.

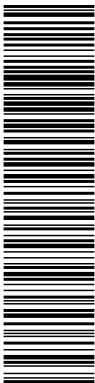
Se entenderá por personal expatriado aquel personal de la entidad solicitante sometido a la legislación española que presta sus servicios en el país en el que se está realizando el proyecto. No se podrá imputar a la subvención por este concepto una cuantía superior al 20% de la cantidad concedida.

Se entenderá por personal local el personal de la entidad solicitante o de sus socios locales sometido a la legislación del país donde se ejecuta la intervención objeto de intervención.

Se considerarán gastos subvencionables los derivados de las incapacidades temporales del personal adscrito a la ejecución del programa/proyecto subvencionado, de corta duración y esporádicas de, como máximo 15 días de duración. El resto de los gastos derivados de las incapacidades temporales (es decir, los de duración superior a 15 días) para ser considerados como subvencionables, debe quedar debidamente acreditada por la entidad su vinculación inequívoca al desarrollo del programa/proyecto subvencionado, y se tendrán en cuenta como gastos indirectos y por tanto sujetos al límite de gastos indirectos establecido en la convocatoria.

Con carácter general, no se considerarán gastos subvencionables aquellos que correspondan a retribuciones derivadas de relaciones jurídicas de cualquier naturaleza percibidas por personal directivo o de órganos de representación o de gobierno de la entidad beneficiaria, tanto si consisten en retribuciones en función de su cargo como si son percibidas por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros de dichos órganos o cargos. Excepcionalmente y, por razones debidamente motivadas, podrán considerarse gastos subvencionables las dietas y otros gastos que hayan tenido que asumir dichas personas por razón de la ejecución del proyecto objeto de la subvención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 5 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42
	ESTADO
	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C9B8A3EEA2A0B42EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

Tampoco los realizados con el cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas a que se refiere el párrafo anterior ni los realizados con administradores, apoderados o miembros de los órganos de administración de las entidades.

2.e) Servicios técnicos y profesionales: En esta partida se incluyen los servicios externos necesarios para la ejecución del proyecto tales como capacitaciones, seminarios, informes, publicaciones, asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales, traducciones y otras necesidades contempladas en la formulación) que no implican relación laboral y no puedan incluirse en otras partidas.

Se incluye en este apartado cualquier servicio desempeñado por personal ajeno a la entidad beneficiaria y a la contraparte y que, por tanto, acredite sus servicios a través de facturas y no de nóminas.

2.f) Viajes, estancias y dietas: Se incluyen gastos vinculados a la movilidad del personal contratado laboralmente y al personal voluntario que intervienen en la ejecución de los proyectos subvencionados.

2.g) Sensibilización en Asturias (En el caso de la Línea 1): Se incluyen los gastos para la realización de campañas de sensibilización realizadas en el Municipio de Oviedo ligadas exclusivamente a la ejecución del proyecto, hasta un máximo de 2.000,00 € de los costes directos subvencionables.

2.h) Funcionamiento: Se imputan a esta partida los gastos corrientes de funcionamiento de la contraparte o socio local en el terreno (electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento y seguridad). Estos gastos no podrán exceder 2% del importe de la subvención.

2.i) Otros: En esta partida se incluirán los conceptos de gasto que no tengan cabida en ninguno de los capítulos anteriores, entre los que se podrán incluir los gastos bancarios derivados de las trasferencias de fondos al país de ejecución del proyecto, así como las comisiones bancarias producto de los cambios a moneda local y gastos de apertura, mantenimiento y cierre de la cuenta habilitada para la gestión del proyecto.

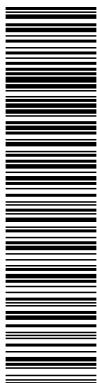
3.- **Gastos indirectos**: Se entiende por gastos indirectos aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que la entidad beneficiaria desarrolla (no solamente al programa/proyecto subvencionado) o bien costes de estructura y/o de gestión que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

En los gastos indirectos, el criterio de imputación por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada se realizará en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad. Concretamente, a los efectos de lo dispuesto en el art. 6.1 c) de esta convocatoria en relación al devengo, en el caso de gastos por prestación de servicios (seguros, telefonía, suministros, etc.) sólo se imputarán a la subvención por la parte proporcional que corresponda al período de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

A título de ejemplo, serán considerados gastos indirectos los gastos de arrendamiento del local sede de la entidad beneficiaria; suministros de electricidad, gas, agua, telefonía, seguros, etc.

También serán considerados como gastos indirectos, los gastos de gestión y administración ocasionados únicamente por la entidad beneficiaria de la subvención con motivo de la coordinación general de los distintos programas/proyectos subvencionados, pudiendo justificarse las retribuciones ocasionadas por el personal de coordinación, administración, contabilidad o similares, incluidas las cuotas de seguros sociales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 6 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C9B8A3EEA2A0B42EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

El porcentaje máximo de gastos indirectos, incluidos los gastos de gestión y administración, que se podrá considerar como gasto subvencionable será del 10% del importe de la subvención.

4.- No se consideran gastos subvencionables por el Ayuntamiento, pero sí podrán considerarse como coste del proyecto, los viajes o actos de carácter lúdico, gastronómico o festivo (Conmemoraciones, celebraciones, recepciones o similares).

Asimismo, tampoco son subvencionables los gastos derivados de evaluaciones y auditorías externas.

5.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de contratación pública – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - para el contrato menor (15.000,00 € en el caso de servicios y suministros), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS. Las ofertas solicitadas deberán aportarse con la justificación, o en su caso, con la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria de evaluación la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, o la inexistencia en el mercado de diversidad de proveedores o prestadores de servicio o suministro de que se trate.

6.- Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables:

- Los gastos financieros, con carácter general.

Sin embargo, sí serán subvencionables los gastos financieros derivados de operaciones bancarias internacionales por transferencias de capital a las contrapartes locales, siempre y cuando estas operaciones guarden relación directa con la subvención otorgada, estén directamente relacionadas con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

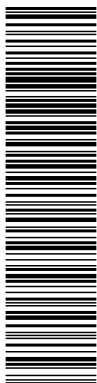
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación para lo cual deberá presentarse la documentación recogida en el art. 22 de esta convocatoria.

7.- En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, estos deberán quedar formalmente vinculados al fin concreto para el que se concedió la subvención durante 5 años para los bienes inscribibles en un Registro Público y 2 años para los restantes.

El incumplimiento de esta obligación de destino se producirá, en todo caso, con la enajenación o el gravamen del bien y será causa de reintegro de la subvención concedida, salvo que fuera sustituido por otro que sirva en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido en el párrafo anterior.

Los gastos de amortización de los bienes inventariables no serán subvencionables.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 7 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42 ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C9B8A3EEA2A0B42EC765B511B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

ARTÍCULO 7. – FINANCIACION DE LAS SUBVENCIONES. -

1.- Las presentes subvenciones son compatibles con cualesquiera otra, no obstante, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

2.- En todo caso, para asegurar la cofinanciación del proyecto, las subvenciones concedidas no podrán exceder del 80% del coste del proyecto, debiendo financiarse el resto con aportaciones privadas, teniendo en cuenta que la justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el proyecto.

3.- Cuando un mismo proyecto o actividad sea subvencionado por distintas entidades públicas y el importe de las subvenciones recibidas supere el coste del proyecto, la entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto a los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación.

El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

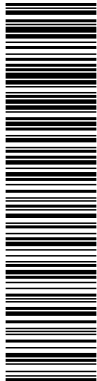
No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

ARTÍCULO 8. - REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO Y FORMA DE ACREDITARLO. -

1.- Podrán optar a ser beneficiarios de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades y organizaciones a que se refiere el Art. 2 de la misma y que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones cumplan los siguientes:

- a) Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo.
- b) Estar inscritas, además, en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias, a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- d) Carecer de ánimo de lucro
- e) Haber justificado debidamente en los términos que se fije en la convocatoria las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- f) Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos propuestos.
- g) En el caso de la Línea 1, acreditar experiencia de trabajo en cooperación al desarrollo en terceros países, justificando haber realizado cuatro acciones de este tipo en los dos últimos ejercicios económicos.
- h) Tener sede o delegación en Oviedo, o actividad continua debidamente acreditada en el municipio relacionada con los fines de la entidad durante el año anterior a la presente convocatoria.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 8 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42 ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0842EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

2.- No podrán tener la condición de entidad beneficiaria los organismos o entidades públicas adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

3.- No podrán ser objeto de subvención aquellas entidades que ya dispongan, en los mismos ejercicios económicos, de una asignación de carácter nominativo del Presupuesto Municipal.

4.- Acreditación de los requisitos para ser entidad beneficiaria:

4.a) En el caso de entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, los apartados a) y d) se comprobarán de oficio por el órgano instructor, mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

En el caso de entidades no inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, dichos apartados se acreditarán mediante la presentación de la documentación recogida en el art. 10 de la presente convocatoria.

4.b) El cumplimiento del apartado b) se comprobará de oficio por el órgano instructor mediante consulta realizada al mencionado registro.

4.c) El cumplimiento de los apartados c) y e) se comprobarán de oficio por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes, salvo que en el caso del apartado c) se haga constar en la solicitud la oposición expresa para la consulta directa por parte del Ayuntamiento, en cuyo caso, la entidad deberá presentar junto a la solicitud la documentación acreditativa de dichos extremos.

4.d) El cumplimiento de los apartados f) se deducirá del contenido del Programa/proyecto que se presenta junto a la solicitud.

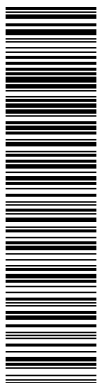
4.e) El cumplimiento del apartado g) se deducirá además de con la declaración responsable recogida en la Solicitud (Anexo I) con lo dispuesto en el apartado “Experiencia y trayectoria de la entidad en la realización de actividades del programa/proyecto/actuaciones en materia de Cooperación internacional” del Anexo II.

4.f) El cumplimiento del apartado h) se deducirá además de con la declaración responsable recogida en la Solicitud (Anexo I) con lo dispuesto en el Anexo III: “Formulario para presencia social en Asturias”.

4.g) El cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la LGS diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable incorporada a su solicitud.

Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar proyectos de cooperación internacional y que tiene como destinatarios a entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable incorporada a la solicitud, sin que sean exigibles las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del citado Reglamento.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 9 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ARTÍCULO 9.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

1.- En el caso de las entidades beneficiarias dentro de la Línea 1 que desarrollen actuaciones de sensibilización directamente relacionadas con el proyecto subvencionado, así como en el caso de las entidades beneficiarias dentro de la Línea 2, con independencia de las obligaciones generales que recoja la LGS, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, en particular el Anexo que regula las bases de esta convocatoria, tienen las siguientes obligaciones:

- a) En el caso de que, en el marco del proyecto/programa/actividad objeto de subvención, participe personal (incluido el voluntario) que desarrolle profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores, deberán garantizar que dicho personal no ha sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
- b) Disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que pueda sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los proyectos objeto de esta convocatoria.

2.- Obligaciones en materia de publicidad para las entidades beneficiarias dentro de la Línea 1 y 2: De acuerdo a lo recogido en el art. 5 h) de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los proyectos, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

En concreto, las entidades beneficiarias:

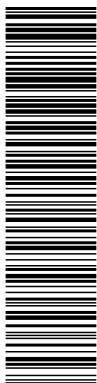
- Si tienen sede o delegación en el municipio, deberán colocar en dichas instalaciones, en un lugar bien visible para el público, un cartel con información sobre el proyecto, al menos con tamaño A4, de acuerdo al formato que se proporcionará por el Ayuntamiento a las entidades beneficiarias.

En el caso de programas/proyectos/actividades incluidos dentro de la Línea 1, los proyectos subvencionados de cooperación al desarrollo contarán también, si fuera posible, con el cartel anteriormente mencionado en el país donde se ejecute el proyecto.

Con la documentación justificativa deberá aportarse una fotografía que acredite el cumplimiento de lo recogido anteriormente. En el caso de que no fuera posible cumplir con esta obligación en el país donde se ejecute el proyecto por razones debidamente motivadas, la entidad beneficiaria deberá presentar un certificado emitido por su representante legal indicando el motivo de dicha imposibilidad.

- Asimismo, en todas las medidas de difusión que se realicen en el desarrollo de los programas/proyectos/actividades, tales como carteles, placas, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales o menciones en los medios de comunicación, se deberá hacer constar expresamente, que los mismos han sido subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo incluyendo el siguiente logo:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 10 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0842EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025



A los efectos anteriores, con la documentación justificativa deberán adjuntarse, al menos dos ejemplos de las medidas de difusión utilizadas.

ARTICULO 10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES. –

1.- Haciendo uso de la facultad conferida por el art 66.6 en relación con el 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria.

2.- Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la página web municipal se habilitará el trámite para la presentación de la solicitud.

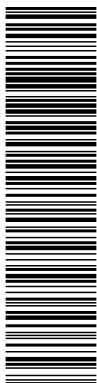
3.- La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos en el R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4.- Acompañando a la solicitud (Anexo I) deberá aportarse la siguiente documentación:

4.a) Para todas las entidades solicitantes:

- El Programa/proyecto en formato PDF, conforme al **modelo** que figura en el Anexo II. **No se valorará más información que aquella que aparezca recogida en el mencionado Anexo.**
- Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores.
- Ficha resumen de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo realizadas en Asturias durante el último año y que guarden relación con la cooperación al desarrollo, conforme al modelo que figura en el Anexo III.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 11 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 411973B42C98A3EEA2A0942EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- En el caso de las entidades que presenten solicitud para la Línea 1 y desarrollen actuaciones de sensibilización directamente relacionadas con el proyecto subvencionado así como en el caso de las entidades que presenten solicitud para la Línea 2: Si el programa/proyecto para el cual se solicita subvención puede implicar contacto habitual con menores de edad, la entidad solicitante de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia, deberá presentar con la solicitud, una relación de todas las personas afectadas (incluido el personal voluntario) que vayan a participar directamente en la ejecución del programa/proyecto.

4.b) En el caso de entidades no inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, deberán presentar, además:

- Estatutos y escritura pública de constitución/modificación y acreditación de la inscripción de la entidad en el registro oficial existente al efecto.

No será preciso que se aporte la citada documentación, siempre que se haya aportado en la misma convocatoria de subvenciones anterior y no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos que se reflejan en la misma. En este supuesto, se aportará declaración del firmante de la solicitud en la que se haga constar que dichos datos no se han modificado respecto a la anterior convocatoria. Si se han producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos que se hayan aportado previamente, se aportará la citada documentación.

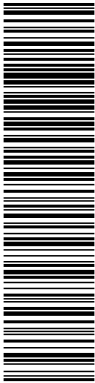
5.- En el caso de las entidades beneficiarias en la Línea 1 que desarrollen actuaciones de sensibilización directamente relacionadas con el proyecto subvencionado, así como las entidades beneficiarias de la Línea 2: En el plazo no superior a un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán de presentar la siguiente documentación:

5.a) En relación a la obligación recogida en el art. art. 9.1 a) de esta convocatoria de disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los programas/proyectos, deberá presentarse una copia del recibo/s que acredite la suscripción y pago de la misma.

5.b) En relación a la obligación recogida en el art. 9.1 b) de esta convocatoria, si el programa/proyecto subvencionado puede implicar contacto habitual con menores de edad, habrán de presentarse las Certificaciones negativas del Registro de Delincuentes Sexuales en relación a las personas incluidas en la relación a la que hace referencia el apartado 4.a) de este artículo.

Si durante la vigencia de la subvención se produjeran sustituciones de las citadas personas o nuevas incorporaciones, deberá presentarse asimismo la documentación mencionada en un plazo no superior a un mes desde su incorporación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 12 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42
	ESTADO
	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C9B8A3EEA2A0B42EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

ARTÍCULO 11.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. -

1.- A los efectos previstos en el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, publicándose un extracto de la misma en el B.O.P.A. Los restantes anuncios previstos en estas Bases y en la respectiva convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo del Ayuntamiento de Oviedo.

2.- En todo caso, el Ayuntamiento difundirá esta convocatoria por los medios que considere oportunos.

3.- La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

ARTÍCULO 12. – PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

1.- Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquier medio o cauce admitido en derecho en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPA.

2.- En atención a lo establecido en el art 14 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades destinatarias de la presente convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

ARTÍCULO 13.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN. -

1.- La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

2.- A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

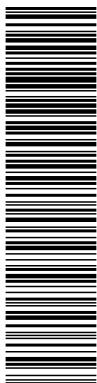
ARTÍCULO 14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN. -

1.- El Ayuntamiento de Oviedo distribuirá las subvenciones entre los proyectos que se consideren técnicamente viables y que hayan sido presentados por entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 4 de las bases reguladoras, en relación con los siguientes criterios objetivos de otorgamiento:

a) **Línea 1: Proyectos de Intervención en el territorio** (hasta un máximo de 100 puntos):

Primero.- La valoración técnica de los Programas/Proyectos/Actividades se realizará hasta un máximo de 100 puntos conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 13 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C9B8A3EEA2A0B42EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

- 1.- PROYECTO TECNICO hasta un máximo de 73 puntos, en función de los siguientes indicadores:
- a) Identificación (Descripción de antecedentes, contexto y justificación, proyectos e iniciativas complementarias, descripción de la situación socio/económico y cultural), hasta un máximo de 8,5 puntos.
 - b) Contenido (Objetivos, resultado, indicadores, cronograma, criterios de selección de beneficiarios, riesgos y presunciones), hasta un máximo de 23,5 puntos
 - c) Recursos (Desglose presupuestario, coherencia, plan de cofinanciación, vinculación financiera local, sistema seguimiento interno), hasta un máximo de 16 puntos.
 - d) Viabilidad (Dependencia financiera y operativa externas, viabilidad económica y de gestión, participación de los beneficiarios, grado innovación del proyecto, vinculación de las autoridades locales), hasta un máximo de 16 puntos.
 - e) Impacto (Enfoque de género y enfoque de igualdad, sector población beneficiario, adecuación a factores socio-culturales de la zona, impacto medioambiental), hasta un máximo de 9 puntos.

2.- ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO hasta un máximo de 13 puntos.

Se valorará a la ONGD que presenta el proyecto en función de su presencia y experiencia en la zona de ejecución del proyecto, grado de implicación financiera en el proyecto, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia en el tipo de proyecto.

3.- ORGANIZACIÓN LOCAL, hasta un máximo de 14 puntos.

Se valorará la Contraparte teniendo en cuenta básicamente su ámbito de actuación y especialización, su capacidad organizativa, el grado de implicación en el proyecto y la experiencia en la zona.

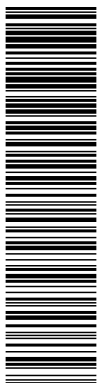
Se considerarán técnicamente viables y por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los proyectos que obtengan una valoración técnica de al menos 50 puntos, resultantes de la suma de la valoración de los subapartados 1, 2 y 3 del apartado Primero.

Segundo. - La puntuación obtenida por los proyectos considerados técnicamente viables (al menos 50 puntos) podrá ser incrementada en función de los siguientes criterios:

1. Por tratarse de proyectos que sean continuidad de aquellos subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo en la convocatoria anterior y que hayan demostrado su idoneidad y pertinencia, y cuya duración sea a medio y largo plazo.

Para los proyectos que cumplan este requisito se establece un valor relativo del 1% sobre la valoración técnica del proyecto, sumatorio a la puntuación final obtenida por dicho proyecto en la fase de evaluación.

2. En función de la presencia social activa en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de la ONG solicitante, que se valorará teniendo en cuenta las actividades realizadas y publicaciones o edición de materiales (revistas, boletín, pariciones en medios de comunicación) siempre que guarden relación con la cooperación al desarrollo, así como el número de socios y voluntarios, todo ello referido al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 411973B42C98A3EEA2A0B42EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

PRESENCIA SOCIAL ACTIVA EN BASE A :	INTERVALO ESTABLECIDO	VALOR ASIGNADO
Nº DE SOCIOS EN ASTURIAS	1-50	1%
	51-100	2%
	101-500	2,5%
	+500	3%
Nº DE VOLUNTARIOS EN ASTURIAS	1-5	1%
	6-20	2%
	+20	3%
Nº DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS	1-5	1%
	6-15	2%
	+15	3%

3. Se establecen los siguientes criterios para la asignación del valor relativo sobre la valoración técnica del proyecto:

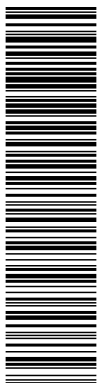
Para la publicación de materiales se asignará un 1% a las entidades que hayan editado y distribuido materiales o publicaciones en el Principado de Asturias.

b) Línea 2, Proyectos orientados a la realización de acciones o campañas de Sensibilización

Primero.- La valoración técnica de los proyectos (hasta un máximo de 86 puntos) se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones:

1.- PROYECTO TECNICO hasta un máximo de 73 puntos, en función de los siguientes indicadores:

- Identificación (Descripción de antecedentes, contexto y justificación), hasta un máximo de 8,5 puntos.
- Contenido (Objetivos, resultados, indicadores, sistema de evaluación cronograma, criterios de selección beneficiarias), hasta un máximo de 23,5 puntos.
- Recursos (Desglose presupuestario, coherencia, plan de cofinanciación, sistema seguimiento interno), hasta un máximo de 16 puntos.
- Impacto (Enfoque de género y enfoque de igualdad, sector población entidad beneficiaria), hasta un máximo de 9 puntos.
- Respecto a las acciones de sensibilización: (hasta un máximo de 16 puntos)
 - Distribución lógica y descripción de las actividades (planteamiento, distribución): hasta un máximo de 8 puntos
 - Acciones que sensibilicen sobre la situación de comunidades relacionadas con proyectos de cooperación apoyados por ONGD activas en Oviedo, hasta un máximo de 4 puntos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

- c. Acciones que aporten una reflexión sobre los objetivos de la Agenda 2030, hasta un máximo de 4 puntos.

2. - ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO hasta un máximo de 13 puntos

Se valorará a la ONGD que presenta el proyecto en función de su presencia y experiencia, grado de implicación financiera en el proyecto, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia en el tipo de proyecto.

Se considerarán técnicamente viables y por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los proyectos que obtengan una valoración técnica igual o superior a 43 puntos, resultante de la suma de la valoración de los subapartados 1 y 2.

2.- Teniendo en cuenta que, tal como se ha señalado en el art. 13 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención, se establecerá un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este artículo.

3.- La cuantía individualizada de cada subvención se determinará en función del importe solicitado, teniendo en cuenta los límites establecidos en el art. 5 de esta convocatoria, y el número de prelación obtenido en cada una de las líneas en base a la puntuación otorgada conforme a la siguiente escala, comenzando por las entidades mejor valoradas hasta agotar el crédito presupuestario, pudiendo darse la circunstancia de que solicitudes admitidas no puedan ser subvencionadas por insuficiencia de crédito.

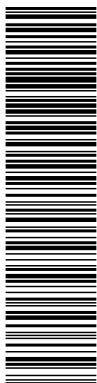
LINEA 1

Nº de orden según puntuación obtenida	Importe máximo de subvención por anualidad
Entre más de 95 y hasta 100 puntos	100% del importe solicitado
Entre más de 85 y hasta 95 puntos	90% del importe solicitado
Entre más de 75 y hasta 85 puntos	80% del importe solicitado
Entre más de 65 y hasta 75	70% del importe solicitado
Entre más de 55 y hasta 65 puntos	60% del importe solicitado
Entre 50 y 55 puntos	50% del importe solicitado

LINEA 2

Nº de orden según puntuación obtenida	Importe máximo de subvención por anualidad
1º y 2º	4.000,00 €
Del 3º al 6º	3.000,00 €
Del 7º en adelante	2.000,00 €

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 16 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

En el caso de que la suma del importe solicitado más otras posibles subvenciones públicas supere el 80% del coste del proyecto, se considerará como importe solicitado, para el cálculo de la subvención municipal, la cuantía necesaria de manera que no se supere dicho porcentaje.

4.- En caso de que dos o más proyectos tengan la misma puntuación y no todos puedan ser subvencionados por insuficiencia de crédito, se tendrá en cuenta, a efectos de establecer el orden de prelación, la mayor puntuación obtenida en el apartado de Contenido; si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de Impacto y así sucesivamente con los apartados de Viabilidad, Identificación y Organización que presenta el proyecto. En el caso de que aplicando todos estos criterios se mantenga aún el empate, se efectuará un sorteo para determinar el orden.

5.- Al tener el carácter de convocatoria plurianual, se asignará una cuantía de subvención para la totalidad de la convocatoria y su distribución entre las distintas anualidades presupuestarias a las que se extiende.

6.- En ningún caso la subvención asignada a cada entidad podrá superar la cantidad solicitada por la misma.

7.- Asimismo, si alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano competente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las entidades beneficiarias se haya liberado crédito suficiente.

ARTÍCULO 15. – ÓRGANOS COMPETENTES. -

1.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Concejal o Concejala que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia objeto de esta convocatoria y para la concesión, la Junta de Gobierno Local.

2.- La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la recogida en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo.

ARTÍCULO 16. – TRÁMITE DE AUDIENCIA

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.

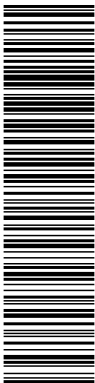
ARTÍCULO 17. – REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Cuando en la propuesta de resolución provisional figure un importe de subvención inferior a la solicitud presentada, la entidad beneficiaria podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la propuesta de subvención.

2.- La entidad beneficiaria podrá instar la reformulación de su solicitud en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional.

3.- En el caso de que no sea instada la reformulación de la solicitud dentro del plazo establecido en el apartado anterior, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 17 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535 - JFAZD-G0E9A-0QLRY 411973842C98A3EEA2A0842EC765B511B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

4.- Una vez que dicha solicitud de reformulación cuente con la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

5.- En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como lo criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

ARTÍCULO 18.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN. -

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 19.- RESOLUCIÓN. -

1.- La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

2.- Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ARTICULO 20. – SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

A efectos de lo establecido en el art. 29 LGS en relación con el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye el objeto de la actividad subvencionada, entendiéndose por subcontratación cuando la entidad beneficiaria de la subvención concierta con terceras personas la ejecución total o parcial del proyecto subvencionado.

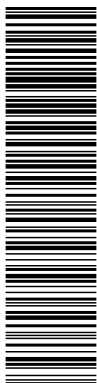
No se considera subcontratación los gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma del programa/proyecto o actividad subvencionado/a y que justifique con pagos de facturas de suministros, servicios, nóminas de personal, etc...

Asimismo, tampoco se considera subcontratación la relación que establece la entidad beneficiaria de la subvención con la contraparte o socio local.

ARTICULO 21.- ABONO DE LA SUBVENCION. -

1.- Debido al carácter plurianual de las subvenciones, se efectuarán pagos parciales por cada una de las anualidades a las que se extiende la convocatoria sin exigencia de garantía, en virtud de lo dispuesto en el art. 34.4 de la LGS así como en los art. 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 18 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0842EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

En el primer ejercicio de los que se extiende la convocatoria, el pago se efectuará en el momento de la resolución definitiva. En las anualidades siguientes, el pago se hará previa justificación del empleo de los fondos correspondientes a la anualidad anterior.

2.- No podrá realizarse el pago de la subvención hasta tanto no resulten acreditados los siguientes extremos:

- Que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el caso de las municipales en los términos fijados en las Bases de ejecución del Presupuesto.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención municipal concedida con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo de justificación.
- Que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

ARTÍCULO 22. - JUSTIFICACIÓN.

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones, en su reglamento, en la Ordenanza general de Subvenciones y en las Bases reguladoras, salvo la regulación específica recogida en las bases.

2.- Atendiendo al carácter plurianual de esta convocatoria, a su régimen de financiación y a la dificultad de acompasar las disposiciones presupuestarias de compromiso de gasto y abono de las subvenciones a la ejecución del proyecto, se realizarán dos cuentas justificativas:

2.1.- Una justificación económica parcial del gasto correspondiente a la anualidad de 2025, que deberá incorporar la documentación recogida en el apartado 3 de este artículo, con la excepción del Anexo V relativo a la Memoria de actuación justificativa de la aplicación de la subvención concedida y explicativa de la realización de cada programa o actividad subvencionada, que se aportará con la justificación final de la subvención concedida, si bien con la justificación parcial deberá aportarse el apartado relativo al Estado de liquidación del programa/proyecto recogido en el Anexo V.

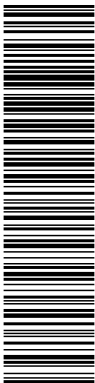
Dado que el período de elegibilidad del gasto se vincula con la ejecución del proyecto y ésta se extiende de modo continuado durante las dos anualidades, se aceptará que la justificación parcial correspondiente al ejercicio 2025 sea inferior al importe de la subvención para dicho ejercicio, siempre y cuando en la justificación final se acredite el destino del importe total de la subvención.

Dicha justificación económica parcial deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del ejercicio.

2.2.- La justificación final de la subvención concedida se realizará ante el ente concedente dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del período de elegibilidad del gasto establecido en el art. 6.1 c) de esta convocatoria. A estos efectos, no se incluirá la justificación económica parcial ya realizada del gasto correspondiente a la anualidad de 2025.

Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art 25.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 19 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0842EC765B511B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

3.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:

3.1.- Certificación del/la representante legal de la entidad en la que conste la realización del proyecto, así como sobre el importe de los fondos que lo financian, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

3.2.- Memoria de actuación justificativa de la aplicación de la subvención concedida y explicativa de la realización de cada programa o actividad subvencionada conforme al modelo que figura en el Anexo V.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases reguladoras en relación al reintegro y dado que la subvención se concede en función de un presupuesto estimado, en el apartado “Estado de liquidación del programa/proyecto” del Anexo V se indicarán las desviaciones acaecidas y su motivación.

3.3.- En el caso de la Línea 1, justificante de la transferencia bancaria realizada por la ONGD solicitante a la contraparte, así como documentación que acredite la recepción de fondos por aquella y el cambio de divisas aplicado.

3.4.- Justificación económica del gasto en la que se recoja la relación detallada de gastos imputados al programa/proyecto/actividad según el modelo que figura en el Anexo VI de esta convocatoria y de conformidad con las normas de justificación recogidas en el art. 23 de la misma.

Quedarán exentos del cumplimiento de este apartado los Organismos de Naciones Unidas sujetos al Derecho Internacional Público y sometidos a sus propias normas de gestión y justificación, las cuales, vienen definidas en Tratados y Convenios Internacionales ratificados por España estando, así mismo, reconocidos como parte del ordenamiento interno jurídico español y de aplicación directa en nuestro país. Dicha regulación incluye la imposibilidad de presentar facturas o copias de las mismas, de acuerdo con el principio de auditoria única adoptado por Naciones Unidas.

Así, atendiendo en concreto a la normativa general sobre contabilidad de las Naciones Unidas, a todos ellos, se les exigirán como justificación los documentos que se indican en el art. 23 de esta convocatoria.

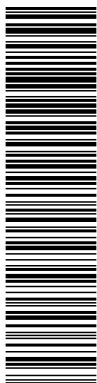
3.5.- A efectos de lo recogido en el art. 6.2 d) de esta convocatoria, certificación del representante legal de la entidad en la que conste:

- relación actualizada de las personas que ocupan cargos de personal directivo o en los órganos de representación o de gobierno de la entidad y/o tienen la condición de administradores, apoderados o miembros de los órganos de administración de las entidades.
- declaración responsable de que las personas cuyas retribuciones se imputan al programa/proyecto no tienen la condición de cónyuge, ascendiente, descendiente o parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas anteriormente mencionadas.

3.6.- En el caso de que se imputen a la subvención gastos que incluyan importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, para acreditar si el gasto tiene carácter subvencionable en función de si ha sido o no compensado o recuperado por la entidad beneficiaria, deberá presentarse una declaración responsable que se ajustará al modelo que figura en el Anexo VII de esta convocatoria.

De no aportar la documentación mencionada anteriormente, en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dichos impuestos.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 20 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42 ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 411973842C98A3EEA2A0842EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



3.7.- Documentación con la que se acredite que se ha cumplido con la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas/proyectos/actividades a la que se refiere el art. 5 h) de las bases, haciendo constar expresamente en las medidas de difusión que se hayan realizado en el desarrollo de los programas/proyectos/actividades, en lugar visible, que los mismos han sido financiados por el Ayuntamiento de Oviedo y por aquellas otras administraciones que, en su caso, aporten fondos para programas específicos, en la forma que se indique en el art. 9.2 de esta convocatoria.

3.8.- En el caso de las entidades beneficiarias dentro de la Línea 1 que desarrollen actuaciones de sensibilización directamente relacionadas con el proyecto subvencionado así como en el caso de las entidades beneficiarias dentro de la Línea 2, y a los efectos de lo recogido en el art. 9.1 a) de esta convocatoria, si el programa/proyecto/actividad para el cual se solicita subvención puede implicar contacto habitual con menores de edad, la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia, deberá presentar con la justificación de cada anualidad, una relación de todas las personas afectadas (incluido el personal voluntario) que vayan a participar directamente en la ejecución del programa/proyecto junto con las Certificaciones negativas del Registro de Delincuentes Sexuales en relación a las mencionadas personas.

Si durante la vigencia de la nueva anualidad se produjeran sustituciones de las citadas personas o nuevas incorporaciones, deberá presentarse asimismo la documentación mencionada en un plazo no superior a un mes desde su incorporación.

3.9.- En el caso de las entidades beneficiarias dentro de la Línea 1 que desarrollen actuaciones de sensibilización directamente relacionadas con el proyecto subvencionado así como en el caso de las entidades beneficiarias dentro de la Línea 2, y a los efectos de lo recogido en el art. 9.1 b) de esta convocatoria, con la justificación de cada anualidad, la entidad beneficiaria deberá presentar una copia del recibo/s que acredite la suscripción y pago de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que pueda sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los programas/proyectos objeto de subvención.

3.10.- En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, certificación del representante de la entidad en la que conste la recepción de lo adquirido y su inclusión en el inventario de la entidad o de la contraparte así como el compromiso de que dichos bienes quedarán formalmente vinculados al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el plazo recogido en el art. 6 de esta convocatoria en función de que se trate de bienes inscribibles en un Registro Público o no.

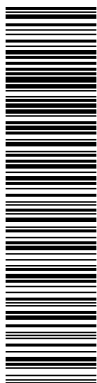
En el caso de realización de obras, certificación de obra suscrita por el técnico responsable o, en su defecto, declaración jurada del especialista que realizó la obra y en la que se reflejará la terminación de la misma.

3.11.- Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.

3.12.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

4.- A efectos de control de la eventual concurrencia de otras subvenciones, la entidad deberá proceder al sellado de cada una de las facturas y/o justificantes de gasto originales, haciendo constar en el mismo que dicho gasto ha sido financiado por el Ayuntamiento de Oviedo con expresa indicación del porcentaje imputado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 21 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42
	ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 - JFAZD-G0E9A-0QLRY 411973842C98A3EEA2A0842EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

5.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles sea presentada.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección.

Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, teniendo en cuenta que el artículo 56 de la LGS prevé como infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos

ARTÍCULO 23. – NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACION ECONOMICA. -

1.- La **justificación económica** constará de dos partes:

- La parte correspondiente al importe subvencionado por el Ayuntamiento, la cual se justificará mediante la aportación de nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con las normas que figuran en este artículo en función del concepto de gasto.

En los casos en que los justificantes de gasto y demás documentos de valor probatorio equivalente estén redactados en idioma extranjero, deberá aportarse a la justificación económica una relación en la que consten traducidos los importes de los mismos incluyendo la moneda en que han sido abonados, nombre del proveedor, nombre de la persona o entidad beneficiaria, concepto detallado del gasto y fecha de expedición y pago de cada uno de dichos justificantes.

La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

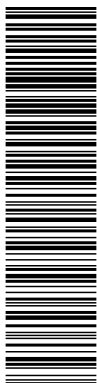
- La parte correspondiente al importe financiado por la entidad o por otras instituciones públicas o privadas, la cual se justificará mediante una declaración responsable de cofinanciación en la que se plasmará una relación numerada de las nóminas y/o justificantes de gasto correspondientes.

2.- La **justificación del gasto** se realizará de acuerdo a las siguientes normas:

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente:

Con carácter general, en el caso de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente emitidos en España deberán de cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 22 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42 ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 411973B42C98A3EEA2A0B42EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

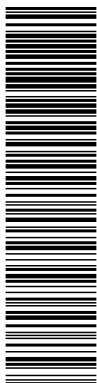
No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

En el caso de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente emitidos en los países de ejecución del proyecto, deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número
- Datos identificativos del expedidor: nombre, apellidos, denominación o razón social, código de identificación fiscal o equivalente y domicilio.
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la ONGD solicitante o la Contraparte.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total.
- Lugar y fecha de emisión.

Excepcionalmente y por razones debidamente motivadas, en el caso de los gastos realizados en países receptores de ayuda al desarrollo se podrán utilizar también, como justificantes de gasto, los recibos, ya sean éstos recibos de caja, es decir, documentos emitidos por la misma entidad o sujeto que efectúa el pago y firmados por el proveedor de los bienes o servicios acreditando de esta forma que ha recibido el importe indicado en el mismo, o recibos emitidos por los propios proveedores cuando éstos operan en mercados informales. En este caso, la entidad beneficiaria deberá presentar un certificado emitido por su representante legal motivando las razones por las que no es posible la emisión de facturas u otros documentos equivalentes.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 23 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B51B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

b) Gastos de Personal:

En relación a los/as trabajadores/as cuyos salarios y/o seguros sociales a cargo de la entidad beneficiaria o la contraparte se imputen a la subvención, deberán aportarse: los recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) así como los modelos 111 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 190 (Resumen Anual de Retenciones) que correspondan.

En el caso de trabajadores/as que prestan servicios en el país donde se desollara el proyecto, se presentarán los documentos similares que existan en estos países.

Dado que sólo se admitirá la justificación de costes salariales derivados de servicios prestados en centros de trabajo radicados en el Municipio de Oviedo y/o para el desarrollo de los proyectos subvencionados, deberán aportarse los correspondientes contratos de trabajo de los/as trabajadores/as cuyos costes salariales se imputen a la subvención u otra documentación que acredite que, si bien su centro de trabajo no se ubica en Oviedo, desarrolla sus funciones en la ejecución del proyecto subvencionado. En el caso del personal contratado por la contraparte deberán presentarse igualmente los contratos de trabajo, teniendo en cuenta que su centro de trabajo siempre radicará en los países en los que se ejecuta el proyecto.

c) Viajes, estancias y dietas:

La documentación a presentar será una liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje ocasionado, en la que constarán los datos y la firma del perceptor, los conceptos de gasto y los datos de la Entidad subvencionada y la firma de su representante legal. En lo referido a gastos de desplazamientos no serán considerados los que excedan de 0,26 € por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. En cuanto a los gastos de manutención, no podrán exceder de 18 € por comensal.

Asimismo, deberán presentarse los tickets, facturas o documentos que justifiquen el pago de dichas dietas.

d) Gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles:

En este caso, además de los correspondientes justificantes de gastos, deberán presentarse los modelos 115 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 180 (Resumen Anual de Retenciones) que correspondan, o los documentos similares de los países donde se desarrolla el proyecto, en su caso.

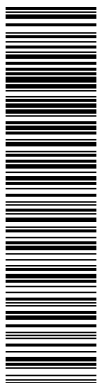
e) Gastos ocasionados por la prestación de servicios profesionales:

En este caso, además de los correspondientes justificantes de gastos, deberán presentarse los modelos 111 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 190 (Resumen Anual de Retenciones) que correspondan, o los documentos similares de los países donde se desarrolla el proyecto, en su caso.

f) Gastos de gestión y administración:

En este caso, la documentación que deberá aportarse será la recogida en el apartado b) relativo a las normas de justificación de los gastos de personal.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 24 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42 ESTADO FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535_ JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B511B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Subvenciones proyectos de Cooperación

Convocatoria 2025

g) En el caso de los Organismos de Naciones Unidas sujetos al Derecho Internacional Público y sometidos a sus propias normas de gestión y justificación, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización del proyecto objeto de subvención, así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas.
- 2.- Memoria de actuación, justificativa de la realización del proyecto subvencionado.
- 3.- Justificación del gasto mediante la presentación de una certificación del/la directora/a de administración y finanzas del correspondiente Comité Español donde conste la recepción de los fondos y el destino de los mismos, de conformidad con la normativa general sobre contabilidad del sistema de Auditoría Única de Naciones Unidas.

3.- La **acreditación del pago** se realizará de acuerdo a las siguientes normas:

a) Con independencia de la forma de justificar el gasto: facturas, nóminas, seguridad social, etc, para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas, la entidad beneficiaria deberá aportar la documentación acreditativa de haber realizado el pago, siendo la fecha límite para efectuar dicho pago la misma que se establece en esta convocatoria para la presentación de la justificación.

b) El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad o de la contraparte. No es obligatorio el uso de una cuenta bancaria única para la realización de pagos vinculados al programa/proyecto/actividad, aunque sí es aconsejable. Igualmente, además de presentarse los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de un extracto de movimientos de la/s cuenta/s que comprenda todo el período de ejecución del programa/proyecto/actividad.

c) Forma de pago:

Los gastos que se imputen a la subvención y que tengan un importe superior a 500,00 € no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que no serán aceptados los gastos que incumplan este requisito.

c.1) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.

c.2) Si la forma de pago es mediante tarjeta bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente. Si en dicho justificante no figura expresamente que el titular de la tarjeta es la entidad beneficiaria o la contraparte deberá de aportarse justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario que acredite el cargo en una cuenta de la entidad o de la contraparte.

c.3) Si la forma de pago es el talón o cheque, deberá de aportarse fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo.

c.4) Si la forma de pago es en metálico, deberá constar expresamente en la factura o documento justificativo del gasto que dicho pago se ha realizado, recogiendo que se trata de una factura de efectivo o de contado, o bien recogiendo un sello de la entidad emisora o una reseña firmada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFAZD-G0E9A-OQLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 25 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535_ JFAZD-G0E9A-OQLRY 411973B42C98A3EEA2A0842EC765B511B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026
ANEXO I - SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre entidad (incluir siglas)		CIF	
Domicilio			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Correo electrónico		
Registro en el que esté inscrita y nº	Registrada como entidad de Voluntariado	SI ☐	Indicar nº de Registro: NO ☐
	Inscrita en el registro de organizaciones no gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias	SI ☐	En su caso, número de Registro y fecha de la inscripción: NO ☐

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos / Razón social		NIF / CIF
Domicilio		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Correo electrónico	

EXPONE que conoce las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a que se refiere la presente solicitud; y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

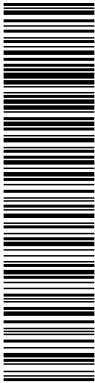
DECLARA

- Que está constituida de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscrita en el correspondiente Registro administrativo y que, además, está inscrita en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias, a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Que tiene sede o delegación en el municipio de Oviedo o actividad continua debidamente acreditada en el municipio relacionada con los fines de la entidad durante el año anterior a la presente convocatoria.
- Que carece de ánimo de lucro.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, que no está incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que ha justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Que, si resultara beneficiaria de subvención, adquiere el compromiso de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas/proyectos, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en los términos que recogen las bases y la convocatoria.
- Que la ONGD dispone de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución del proyecto subvencionado.
- En el caso de la Línea 1, que la ONGD tiene experiencia en Cooperación al Desarrollo, habiendo realizado 4 acciones en el terreno, en los dos últimos ejercicios económicos
- Que se compromete a aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención concedida por el Ayuntamiento de Oviedo
- Que se compromete a que un 20% del coste total del proyecto se financie con aportaciones privadas
- No tener la condición de entidad beneficiaria los organismos o entidades públicas adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente
- Que, todos los datos que figuran en la solicitud y en sus anexos son correctos y totalmente ciertos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada y Artículo 6.1. e) RGPD: interés público | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta - 33009– OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JFAZD-G0E9A-OQLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 26 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42
	ESTADO
	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-OQLRY 411973B42C98A3EEA2A0B42EC765B511B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026
ANEXO I - SOLICITUD

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACION

- Para la tramitación de esta solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información relativa al cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y con la Tesorería General de la de la Seguridad Social. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquellos datos que hayan sido elaborados por estas Administraciones es AUTORIZADA por la entidad, salvo que conste en el procedimiento su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO
☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
☐ A los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias
☐ A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS

EN CASO DE Oponerse DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTION DEL TRÁMITE

OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la tramitación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el mismo, así como los datos del Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y los datos del Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:

El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO
☐ Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la presente convocatoria

En atención a todo lo expuesto,

SOLICITA concurrir a la Convocatoria plurianual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programa/proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público, que declara conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo del/os siguiente/s programa/s/proyecto/s:

☐ Línea 1: Proyecto de Cooperación al Desarrollo
☐ Línea 2: Proyecto de Sensibilización y Educación para el Desarrollo
☐ Línea 1 y 2 (ambas)

LÍNEA 1: DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO:			
2025	2026	TOTAL	
FINANCIACION			
1.- IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO	(**) 2.-IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	3.- IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS (Mínimo 20%)	IMPORTE TOTAL

(1 + 2 no puede superar el 80% del presupuesto total del programa/proyecto)

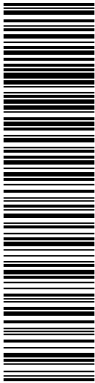
(*) Rellenar solicitud en caso de solicitar la Línea 1

Organización Local (OL):
País:
Sector:
Población beneficiaria:

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada y Artículo 6.1. e) RGPD: interés público | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta - 33009– OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 27 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 411973BA2CB9A3EEA2A0B42EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026
ANEXO I - SOLICITUD

¿Desarrolla actuaciones en la Línea 1 de sensibilización directamente relacionadas con el proyecto subvencionado?	SI ☐	NO ☐
---	-----------------------------	-----------------------------

En caso afirmativo

- ☐ NO implica el contacto habitual con menores de edad, a efectos de lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado
- ☐ SI implica contacto habitual con menores de edad, a efectos de lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, comprometiéndose a aportar la documentación indicada en la convocatoria
- Que dispone o se compromete a disponer, en el caso de resultar beneficiaria, de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los programas/proyectos objeto de esta convocatoria, comprometiéndose a aportar la documentación indicada en la convocatoria.

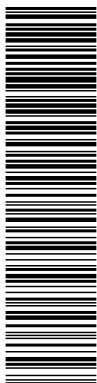
LÍNEA 2: DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN				
PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO				
2025	2026	TOTAL		
FINANCIACION				
(**) 1.- IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO	(**) 2.-IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	3.- IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS PRIVADOS (Mínimo 20%)	CON Y/O	IMPORTE TOTAL

(1 + 2 no puede superar el 80% del presupuesto total del programa/proyecto)

- ☐ NO implica el contacto habitual con menores de edad, a efectos de lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado
- ☐ SI implica contacto habitual con menores de edad, a efectos de lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, comprometiéndose a aportar la documentación indicada en la convocatoria
- Que dispone o se compromete a disponer, en el caso de resultar beneficiaria, de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los programas/proyectos objeto de esta convocatoria, comprometiéndose a aportar la documentación indicada en la convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada y Artículo 6.1. e) RGPD: interés público | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta - 33009– OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 28 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42
	ESTADO
	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535_JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0842EC765B511B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

ANEXO- INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P3304400I
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)
Teléfono: 984 083 800
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026.
Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario junto a la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1 a) y 6.1 e) del RGPD en función de la solicitud realizada que será tratada por el Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social

Destinatarios

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

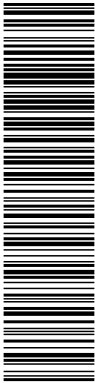
Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para lo que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4, 2ª planta - 33009 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es. La persona interesada puede revocar el consentimiento, en cualquier momento, ante el responsable del tratamiento. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 29 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C9B8A3EEA2A0B42EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



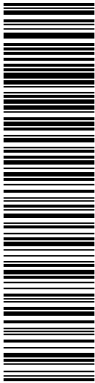
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026



ANEXO II
PROGRAMA/PROYECTO/ ACTIVIDAD

INFORMACIÓN GENERAL			
Identificación de la Entidad			
Denominación (Incluir Siglas)			
CIF			
Denominación del socio local			
Año de constitución			
Año de inicio de actividad		En Asturias	En Oviedo
Nº total de personas socias			
Nº de personas voluntarias		En Asturias	En Oviedo
Identificación del PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD			
Nombre			
Plazo de ejecución			
Fecha de inicio			
Nº de personas que se prevé atender en esta convocatoria			
Fines estatutarios			
Declaración de Utilidad Pública: SI ☐ NO ☐		Ámbito Estatal ☐	
(En caso afirmativo, las asociaciones deberán adjuntar, en su caso, la documentación recogida en el art. 9.3 c) de la convocatoria)		Ámbito Autonómico ☐	
Experiencia y trayectoria de la entidad en la realización de actividades del programa/proyecto/ actuaciones en materia de Cooperación internacional (4 acciones en los dos últimos años)			
PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD (añadir cuantas filas sean necesarias)	Breve resumen/ localización	Fecha inicio Puesta en marcha del PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD	Fecha fin Año en que finalizó o si se mantiene en la actualidad
Presupuesto anual de la entidad			
	Año anterior	Año actual	
Presupuesto a nivel estatal			
Presupuesto en Asturias			
Presupuesto en Oviedo			
Estructura de financiación de la entidad			
Explicar en este apartado cómo se financia la entidad (si genera recursos propios –lotería, venta, alquileres...-, si recibe financiación de diferentes entidades privadas –cuáles-, qué cuota asumen las personas socias, si recibe donativos de particulares y qué volumen al año, empresas colaboradoras –económicamente			

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 30 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42
	ESTADO
	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

o en especia-, administraciones públicas que les financian –CCAA, FSE, ayuntamientos... - y bajo qué formato –subvenciones, convenios, líneas de financiación en las que se integran estas subvenciones, conciertos, contratos... que afecten a este programa/proyecto

--	--

PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS (Expresar en porcentaje)	
Donativos %	Subvenciones
	Públicas %
	Privadas %
Otros (especificar) %	Cuotas del asociativo %

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO	
Breve resumen del PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD	
Fecha inicio del Programa/Proyecto/Actividad	Fecha final del Programa/Proyecto/Actividad
Localización geográfica: identificación, contexto, problemática	
Justificación del PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD	
Explicación de los motivos que hacen necesario el desarrollo de este PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD; datos previos que se han recogido y que identifican el problema, experiencias y antecedentes que encaminaron esta necesidad a convertirse en una propuesta de trabajo. Analizar las causas que originan la situación sobre la que se pretende intervenir, los efectos que tiene esta situación sobre las personas afectadas, las alternativas de intervención en el contexto en que se desarrolla...	
Población beneficiaria (directa e indirecta) desagregada por sexos	

DOCUMENTO

CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION
AL DESARROLLO 2025/26

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

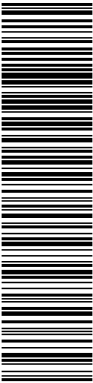
Código para validación: **JFAZD-G0E9A-0QLRY**
Fecha de emisión: **15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49**
Página 31 de 48

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado
10/10/2025 14:42

ESTADO

FIRMADO
10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

PROGRAMAS/PROYECTOS/ACTIVIDAD o iniciativas complementarios

Otros programas/proyectos desarrollados por la entidad que pueden suponer un apoyo al que se presenta

CONTENIDO DEL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD

Objetivos

Resultados esperados

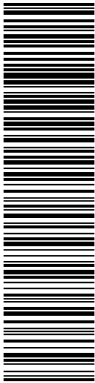
Resultados que se espera obtener y que son necesarios para la consecución de los objetivos. Deben ser verificables.

Actividades

Enumerarlas de acuerdo al cronograma. No listar actividades que no estén destinadas a producir o contribuir a la consecución de uno de los objetivos (por ejemplo tareas administrativas rutinarias)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CONTENIDO	Nº PARTICIPANTES	LUGAR DONDE SE DESARROLLA
ACTIVIDAD1			
ACTIVIDAD2			
ACTIVIDAD3			
ACTIVIDAD4			
ACTIVIDAD5			
(Añadir cuantas filas sea necesario)			

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 32 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	FIRMADO 10/10/2025 14:42



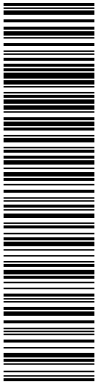
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 411973842C98A3EEA2A0842EC765B511B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

Cronograma (Especificar por cada anualidad las diferentes actividades recogidas en el apartado)		
Observaciones sobre el cronograma:		
Indicadores Debe haber indicadores cuantitativos (medidas de cantidad) y cualitativos (opinión y percepción) para las actividades y para los resultados. En cuanto a los indicadores cuantitativos, deben ser medibles en relación a una meta (Ejemplos correctos: "el 60 % de las personas que inician la actividad obtienen empleo" o "se prevé la participación de 100 personas". Ejemplos incorrectos: "nº de personas que obtienen empleo" o "Nº de personas participantes")		
	INDICADORES CUANTITATIVOS	INDICADORES CUALITATIVOS
INDICADORES DE OBJETIVOS		
INDICADORES DE RESULTADOS		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 1		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 2		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 3		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 4		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 5		
(Añadir cuantas filas sea necesario)		
Definición del sistema de seguimiento interno del proyecto Describir los métodos de control y seguimiento que se utilizan, tanto de la gestión de las actividades (elaboración de informes intermedios, fichas de seguimiento...) como del gasto presupuestario (utilización de contabilidad analítica, informes intermedios, auditorías internas/externas...). En caso de auditoría externa facilitar copia.		
Difusión y sensibilización Página web, difusión de resultados del PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD. Cartelería, folletos o dípticos. Documentación audiovisual, aparición en prensa escrita, radio o televisión. Jornadas, presentaciones públicas o conferencias		
Enfoque de género		

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 33 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

Enfoque de Igualdad
Impacto medioambiental
¿Se han tenido en cuenta las necesidades específicas relacionadas con la accesibilidad en el desarrollo?
Viabilidad y sostenibilidad sociocultural y económica

PERSONAS PARTICIPANTES
Procedimientos de participación de las personas destinatarias en el diseño y ejecución del PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD
Criterios de selección de las personas destinatarias.
Generación de redes de apoyo entre las personas participantes

DOCUMENTO

CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26

OTROS DATOS

Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY
Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49
Página 34 de 48

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42

ESTADO
FIRMADO
10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

RECURSOS Y ESTRUCTURA							
Profesionales destinados al desarrollo del programa/proyecto: capacitación, funciones y estabilidad							
PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL (Puesto de trabajo)	TITULACIÓN	LOCAL Y/O EXPATRIADO(esp ecificar)	Nº HORAS /SEMANA (dedicadas al proyecto)	ANTIGUEDAD EN EL PUESTO (en años)	FOMACION COMPLEMENTARIA (relacionada con el puesto de trabajo y colectivo/ámbito de atención)	FUNCIONES
FIJO							
OTROS							
OBSERVACIONES:							

Participación de voluntariado en el desarrollo del programa/proyecto/actividad: funciones y cantidad			
CUALIFICACIÓN	FUNCIONES EN EL PROYECTO	Nº PERSONAS	HORAS/SEMANA
Número de Registro como entidad de Voluntariado:			
Observaciones:			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

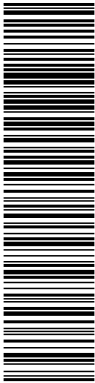


SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

	PRESUPUESTO PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD		
	2025	2026	TOTAL
PERSONAL LABORAL			
Personal local			
Personal expatriado			
Otros			
TOTAL GASTOS DE PERSONAL			
GASTOS DIRECTOS			
Terrenos y/o inmuebles. Revisar si admitimos este tipo de gasto			
Construcciones Revisar si admitimos este tipo de gasto			
Viajes y estancias			
Funcionamiento			
Equipos, materiales y suministros			
Servicios técnicos y/o profesionales			
Sensibilización en Asturias			
Acciones de sensibilización en el municipio de Oviedo			
Gastos financieros derivados de operaciones bancarias internacionales por transferencias de capital			
Valorizaciones			
Otros (especificar)			
TOTAL GASTOS DIRECTOS			
GASTOS INDIRECTOS			
Gastos administrativos			
Otros (especificar)			
TOTAL GASTOS INDIRECTOS			
TOTAL GASTOS PROGRAMA/PROYECTO /ACTIVIDAD			
IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO			
IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES (ESPECIFICAR)			
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS			
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PRIVADOS (ESPECIFICAR)			
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS SOCIO LOCAL			
TOTAL INGRESOS PROGRAMA/PROYECTO /ACTIVIDAD			

IMPORTANTE: El importe total de gastos del Programa/proyecto/actividad ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

D/Dª en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



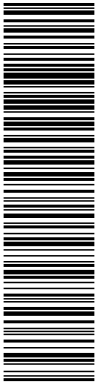
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO
PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

ANEXO III

FORMULARIO PARA PRESENCIA SOCIAL EN ASTURIAS

Número de socios en Asturias	
Número de voluntarios en Asturias	
Número de publicaciones, tipo (revista, boletín interno...) periodicidad y tirada en Asturias:	
Relación de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo realizadas por la entidad en Asturias en el último año y relacionadas con la cooperación al desarrollo:	
Relación de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo realizadas por la entidad en el municipio de Oviedo en el último año y relacionadas con la cooperación al desarrollo:	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 37 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17292535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 411973B42C98A3EEA2A0B42EC765B511B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

ANEXO IV
CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE POSIBLE COFINANCIACIÓN



D./D^a como representante de la Entidad:

CERTIFICA que:

1. El programa/proyecto/actividad denominado:
.....
.....

ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo de convocatoria plurianual

2. Que, para el desarrollo de este proyecto, en el año

SI ☐
NO ☐

se han obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

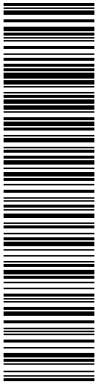
3. (En caso afirmativo) Que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el programa/proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA/PROYECTO	ENTIDAD COFINANCIADORA	IMPORTE
	TOTAL ENTIDAD COFINANCIADORA PUBLICA	
	TOTAL ENTIDAD COFINANCIADORA PRIVADA	
	TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS OBTENIDOS	

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

D/D^a en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 38 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C9B8A3EEA2A0B42EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

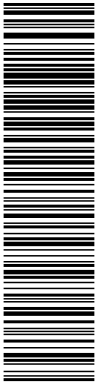
ANEXO V
MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO SUBVENCIONADO



IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Denominación	
Siglas	
Denominación socio local	
Identificación del Programa/proyecto	
Nombre	
ANUALIDAD	

DESARROLLO DEL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD
Breve historia/resumen del Programa/proyecto/actividad: exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del Programa/proyecto/actividad presentado.
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES O ASISTENTES
Análisis desagregado por sexos de los participantes/asistentes, procedimientos de participación, criterios de selección y generación de redes de apoyo
IMPACTO, VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD
ENFOQUE DE GÉNERO E IGUALDAD DEL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 39 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0842EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO PRESENTADO								
Deberán figurar en el cuadro todas las actividades que se planificaban en el Programa/proyecto presentado (aunque no se hubieran realizado) y aquellas que se hayan desarrollado sin estar previamente planificadas								
Actividad Planificada	¿Se ha realizado?		Nº de sesiones/ediciones (si procede)	Duración de cada edición (si procede)	Fechas de realización	Nº de participantes o personas atendidas		Indicadores de actividad planificados en el proyecto
	SI	NO				M	H	
Observaciones:								
ACTIVIDADES REALIZADAS QUE NO FIGURABAN EN LA PLANIFICACIÓN								
Actividad Desarrollada	Breve descripción	Nº de sesiones/ediciones	Duración de cada edición (si procede)	Fechas de realización	Nº de participantes o personas atendidas		Indicadores de actividad que se recogieron	
					M	H		
Observaciones: (Hacer referencia a cualquier situación que no pudiera ser aclarada en el cuadro o no se ajustara al mismo)								
LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES								
Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas								

DOCUMENTO

CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION
AL DESARROLLO 2025/26

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY
Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49
Página 40 de 48

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado
10/10/2025 14:42

ESTADO

FIRMADO
10/10/2025 14:42

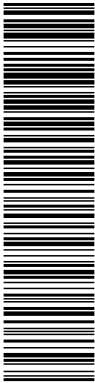


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0B42EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUERNAMENTALES DE DESARROLLO
PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

RECURSOS HUMANOS				
Personal				
Responsable del Programa/proyecto				
Nombre	Categoría profesional (Puesto de trabajo)	Titulación	Funciones /actividades	Nº horas semanales dedicación al Programa/Programa/proyecto
Equipo técnico				
Nombre	Categoría profesional (Puesto de trabajo)	Titulación	Funciones /actividades	Nº horas semanales dedicación al Programa/Programa/proyecto
Total profesionales			Total horas	
Observaciones:				
Personal voluntario que colabora en el Programa/proyecto (no reseñado en apartados anteriores)				
Cualificación	Funciones/ Actividades		Nº personas	Nº horas semana
Observaciones:				
FORMACIÓN				
Formación al personal contratado				
Cumplimentar con las acciones formativas realizadas				
Nombre de la acción formativa	Fecha	Duración en horas	Nº empleadas/os formadas/os	



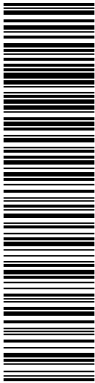
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C98A3EEA2A0842EC765B511B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

¿Se han realizado formaciones de voluntariado?		
Nombre del curso	Número de ediciones	Nº personas formadas

EVALUACIÓN GENERAL		
INDICADORES		
<i>Deben figurar, como mínimo, todos los indicadores que se habían previsto en la planificación, con las cifras u observaciones recogidas en cada caso</i>		
	INDICADORES CUANTITATIVOS	INDICADORES CUALITATIVOS
INDICADORES DE OBJETIVOS		
INDICADORES DE RESULTADOS		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 1		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 2		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 3		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 4		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 5		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 6		
(Añadir cuantas filas sea necesario)		
VALORACIÓN CUALITATIVA DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD		
GRADO DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD		
INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y FUENTES DE VERIFICACIÓN		
ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA EL PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD		
Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.		



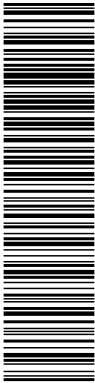
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 411973B42C98A3EEA2A0B42EC765B511B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUERNAMENTALES DE DESARROLLO
PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO	
	Anualidad
PERSONAL LABORAL	
Personal local	
Personal expatriado	
Otros	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	
GASTOS DIRECTOS	
Terrenos y/o inmuebles. Revisar si admitimos este tipo de gasto	
Construcciones Revisar si admitimos este tipo de gasto	
Viajes y estancias	
Funcionamiento	
Equipos, materiales y suministros	
Servicios técnicos y/o profesionales	
Sensibilización en Asturias	
Acciones de sensibilización en el municipio de Oviedo	
Gastos financieros derivados de operaciones bancarias internacionales por transferencias de capital	
Cursos o Talleres	
Valorizaciones	
Otros (especificar)	
TOTAL GASTOS DIRECTOS	
GASTOS INDIRECTOS	
Gastos administrativos	
Otros (especificar)	
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	
TOTAL GASTOS PROGRAMA/PROYECTO	
IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	
IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES (ESPECIFICAR)	
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS	
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PRIVADOS (ESPECIFICAR)	
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS SOCIO LOCAL	
TOTAL INGRESOS PROGRAMA/PROYECTO /ACTIVIDAD	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 43 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 411973B42C98A3EEA2A0B42EC765B51B3059AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

OBSERVACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE FINANCIACION (SI LA HUBIERA), especialmente las referidas a los apartados "Otros"

- Especificar la procedencia de los ingresos procedentes de otras administraciones, de entidades privadas y de personas donantes y/o asociadas
- En el caso de que el proyecto genere ingresos, indicar en qué forma se obtienen y hacer una breve descripción indicando qué productos o servicios son de pago y qué proporción de ingresos se estima que aportarán en relación con el coste total del proyecto, anotando el porcentaje estimado que representa del total.

DESVIACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN INICIAL (Indicar porcentaje y una breve explicación motivando la desviación)

IMPORTANTE: El importe total de gastos del Programa/proyecto/actividad ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

D/D^a en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.

OTROS DATOS

FIRMAS

ESTADO

FIRMADO
10/10/2025 14:42



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

ANEXO VI

JUSTIFICACION ECONOMICA

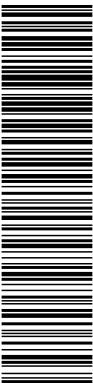


IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Denominación	
Síglas	
Organización local	
Nombre	
Moneda local	
Tipo de cambio aplicado	
Correo electrónico de la persona responsable de la justificación presentada	
ANUALIDAD	

A) IMPORTE SUBVENCIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.-

A.1) GASTOS DE PERSONAL (Relación de nóminas)

NOMBRE DEL/LA TRABAJADOR/A	CATEGORIA PROFESIONAL (PUESTO DE TRABAJO)	MES	TOTAL DEVENGADO	APORTACION EMPRESARIAL	TOTAL NOMINA	% IMPUTADO	IMPORTE TOTAL IMPUTADO	TIPO GASTO (DIRECTO-INDIRECTO)
			TOTAL IMPORTE IMPUTADO					



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

[illegible]

OTROS DATOS

FIRMAS

ESTADO

FIRMADO
10/10/2025 14:42



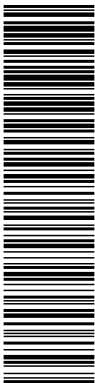
SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

B) IMPORTE FINANCIADO POR LA ENTIDAD O POR OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS.-

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COFINANCIACIÓN

B.1) GASTOS DE PERSONAL (Relación de nóminas)

[illegible]



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

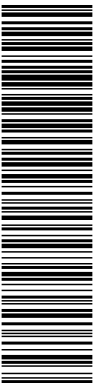
CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

B.2 RELACION DE GASTOS

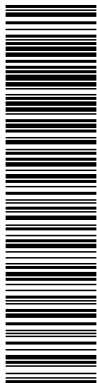
[illegible]

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar).

D/Da en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
CONVOCATORIA: CONVOCATORIA SUBV. COOPERACION AL DESARROLLO 2025/26	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JFAZD-G0E9A-0QLRY Fecha de emisión: 15 de Octubre de 2025 a las 15:12:49 Página 48 de 48	El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 10/10/2025 14:42
	ESTADO
	FIRMADO 10/10/2025 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17392535 JFAZD-G0E9A-0QLRY 4119F73B42C9B8A3EEA2A0B42EC765B511B3D59AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUERNAMENTALES DE DESARROLLLO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. CONVOCATORIA PLURIANUAL 2025-2026

ANEXO VII
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INDIRECTOS



D./D^a como representante de la
Entidad:
.....

DECLARA que:

1. El proyecto denominado:
.....
.....
.....

ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la Convocatoria plurianual de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo para la realización de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de Subvenciones, Convocatoria 2025-2026 y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.

2. Que, a los efectos de determinar si son subvencionables los impuestos indirectos asociados a los gastos realizados en España o el país de ejecución y que han sido imputados a la subvención en el año , los mismos
- NO ☐ han sido compensados o recuperados por la entidad o el socio local
SI ☐ han sido compensados o recuperados por la entidad o el socio local

Que, en caso afirmativo, la entidad o el socio local

NO ☐ ha realizado conjuntamente operaciones con y sin derecho a deducción
SI ☐ ha realizado conjuntamente operaciones con y sin derecho a deducción, en cuyo caso el porcentaje de prorrata es el %

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

D/D^a en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.